



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento del municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para el estudio y análisis **LA FIRMA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, por lo expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el día martes 24 de noviembre del 2009, se autorizó solicitar al H. Congreso del estado de Nuevo León, la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Posterior a ello, el Congreso del Estado emitió el decreto número 39, en términos de lo dispuesto por los numerales 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, autorizando al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, en fecha 1 de enero del 2010.

Como consecuencia de lo expuesto el Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 26 de agosto del 2010, aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. El cual tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social y en general en todos los ámbitos de la vida buscando con ello la equidad de género.

Por otra parte, en el numeral 21 fracciones V y VI del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujeres Regias, se determinan la facultad que tiene la Directora



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

General del Instituto para Representar legalmente al Instituto, así como nombrar y remover al personal del Instituto, fijarle la remuneración y prestaciones.

Por lo tanto, la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias tiene las facultades de suscribir convenio, por ello, es factible autorizar a los representantes legales del Municipio a suscribir convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que Servicios Médicos Municipales, otorguen los servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracciones V y VI del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujeres Regias; esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales de Municipio a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios Médicos por subrogación, con la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tenga como objeto formalizar la prestación de servicios médicos por subrogación para que Servicios Médicos Municipales otorguen los servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**SEGUNDO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ATENTAMENTE**

**Monterrey, Nuevo León a 15 de abril de 2011.**

**COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS**

**REGIDOR VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO  
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA  
SECRETARIA**

**SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA  
VOCAL**